



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 02 de Febrero de 2012.

Expediente N° 60/11 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 001/12.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaria de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Puerto Iguazú y que en el marco referido convenio la municipalidad de Puerto Iguazú ha creado la Oficina de Empleo en el ámbito de la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el marco legal prevé que la instrumentación de planes sociales, de empleo, de capacitación, de desarrollo comunitario o lo que corresponda es responsabilidad de la Oficina de Empleo.

Que ante la existencia de políticas y acciones referidas a los servicios de empleo en desarrollo en los ámbitos Nacional, Provincial y Municipal, resulta prioritario destinar a escala municipal los recursos institucionales y los instrumentos específicos para abordar la problemática de la atención de personas con problemas de empleo y de los servicios de empleo en general; y

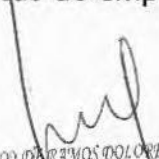
Que dicha oficina tiene como políticas de acción promover la creación de empleos con equidad, mejorar las condiciones de empleabilidad a través de la ampliación de la cobertura de sistema de seguro y protección de las personas desocupadas, la implementación del seguro de Capacitación y Empleo, el Desarrollo de la Red de Servicios de Empleo, el incremento de la cobertura de planes de capacitación y la terminalidad educativa.

Que la capacitación y la orientación laboral resultan indispensables en el seno de un mercado laboral cambiante exigente y competitivo para las personas que buscan empleo o que ya cuentan con el; y


Que los servicios en cuestión resultan fundamentales tanto para potenciar el desarrollo económico y turístico del municipio y el incremento de bienes y servicios como para que estos redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y aporten fundamentos a las decisiones públicas en la materia; y

Que los servicios centrales de la Oficina de Empleo son, la información y orientación, la intermediación laboral, la intermediación formativa, la asistencia para el trabajo independiente y la articulación con prestaciones sociales y programas de empleo; y

Que el municipio cuenta con los conocimientos y los recursos humanos y materiales que, orientados en este sentido, contribuirán al diseño e implementación de estos servicios y de las políticas de empleo en general.


GUION DARINOS DOLORES HEREDIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




MOREL SALVADOR DENTICIO
VICEPRESIDENTE 1° A LA PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

POR ELLO:

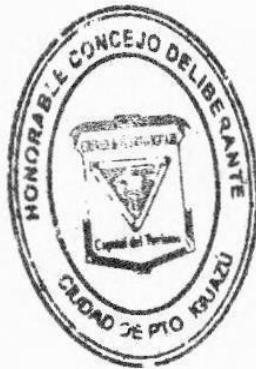
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: CREASE la **Oficina de Empleo Municipal** la cual dependerá funcionalmente de la Secretaria de Gobierno y será financiada con el presupuesto de dicha secretaria.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo dictara oportunamente el manual de funcionamiento de la misma, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, inc "e". **CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**

GUTRÓN DE ROSAS DOLORES HAYDEE
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



MOREE SALVADOR BENICIO
VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
26/12/12	SALIO
07	
02	
Año 2012	

